



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde se encuentra pendiente en programar diligencia de secuestro, por cuanto no pudo llevarse a cabo la inicialmente programada ante la inasistencia del auxiliar de la justicia designado. Sírvasse disponer.

Obando, Valle, Marzo 11 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	Fija nueva fecha para diligencia de secuestro
Auto No.	154
Proceso:	Liquidatorio - Sucesión
Demandante:	Diana Marcela Vanegas Gallego Teresa de Jesús Vanegas de Robayo
Causante:	Luis Alfonso Vanegas Hernández, María Aurora Rios de Vanegas y Herederos Indeterminados
Radicación:	2019-00007-00

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, el despacho dispondrá fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro, conforme al decreto de medidas cautelares ordenada en auto No. 781 fechado el 01 de diciembre de 2020,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha para practicar diligencia de secuestro sobre inmueble bajo folio de matrícula No. 372-74792 ubicado en la Calle 3 No. 2 - 48 de Obando, Valle, y que fuere propiedad de los causantes, el día **28 de Abril de 2021 a las 09:00 A.M.** tal como lo dispone el artículo 480 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 027
El anterior auto se notifica Hoy Marzo 12 de 2021

Juan Esteban Montañez Coy

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario